II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20755 Edicto de notificación de resoluciones sobre derivación de responsabilidad por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (responsables por derivación), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre derivación de responsabilidad dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

Expediente n.º 0283/2010: Declarar al Administrador D/D.ª SEGUNDO HUMBERTO ALVAREZ con DNI/CIF n.º 0X2330276P, CCC: 30119646620 y domicilio en Fuente Álamo, CL SAN MIGUEL, 54, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Obras y Construcciones Ecualvarez, S.L.., C.C.C. 30113865723 y CIF 0B30790851, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 24.623,73 euros.

Expediente N.º 0287/2010: Declarar al Administrador D/D.ª JANET ANNE WICKS con DNI/CIF n.º 0X4786733L, CCC: 30119647327 y domicilio en BARINAS, LOS CORRALES, 2, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa OBRAS Y PROMOCIONES FINAWICK, S.L., C.C.C. 30114051841 y CIF 0B73394868, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5.153,01 euros.

EXPEDIENTE N.º 0289/2010: Declarar al Socio D/D.ª DAVID PAEZ SASTRE con DNI/CIF n.º 023017026Y, CCC: 30119647529 y domicilio en SANTA LUCIA, CL PUENTE VIEJO, 13 1.º A, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa OBRAS Y REFORMAS DE CARTAGENA, S.L.., C.C.C. 30115592525 y CIF 0B30807119, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 4.399,55 euros.

EXPEDIENTE N.º 0316/2010: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE ALARCON BUENDIA con DNI/CIF n.º 074301057V, CCC: 30119708355 y domicilio en LLANO DE BRUJAS, CL VEREDA DE LOS ZAPATAS, 4 1.º, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROSEAL, S.L.., C.C.C. 30100793456 y CIF 0B30375794, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 64.809,16 euros.

EXPEDIENTE N.º 0322/2010: Declarar al Administrador D/D.ª JESUS LOZANO NICOLAS con DNI/CIF n.º 074299572G, CCC: 30119651872 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL PASEO ROSALES, 1 - 11 B, responsable Solidario de

las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa RADIO CADENA MURCIANA, S.L.., C.C.C. 30109639654 y CIF 0B73177248, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 19.991,03 euros.

EXPEDIENTE N.º 0325/2010: Declarar al Administrador D/D.ª FABRICIO REINALDO ABAD CABRERA con DNI/CIF n.º 0X6445426K, CCC: 30119652579 y domicilio en SAN PEDRO DEL PINATAR, CL ALCALDE BERNABE CONDESA, 5 2.º B, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa REFORMAS Y CONST. EN GENERAL GERFAS, S.L.., C.C.C. 30116134210 y CIF 0B54238159, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11.942,41 euros.

EXPEDIENTE N.º 0332/2010: Declarar al Administrador D/D.ª JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ con DNI/CIF n.º 027449187K, CCC: 30119677639 y domicilio en SAN JAVIER, CL COPENHAGUE UR.EURORODA 10, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ROMAGIL CONSTRUCTORES OBRAS Y SERVICIOS,S.L.., C.C.C. 30116243435 y CIF 0B73527293, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 55.365,75 euros.

EXPEDIENTE N.º 0342/2010: Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO TORTOSA ANDUJAR con DNI/CIF n.º 027429165D, CCC: 30119679558 y domicilio en EL BOJAL, CL POETA VICENTE MEDINA, 30, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SANJOMETAL, S.L.., C.C.C. 30108385829 y CIF 0B73116048, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 5.254,35 euros.

EXPEDIENTE N.º 0353/2010: Declarar al Administrador D/D.ª GREGORIO HERNÁNDEZ SOLANO con DNI/CIF n.º 022941260W, CCC: 30119658542 y domicilio en TORREPACHECO, CL RIO GARONA, 24, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS Y CONTRATAS GRESOLMAR, S.L., C.C.C. 30115631426 y CIF 0B30806657, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 28.747,24 euros.

EXPEDIENTE N.º 0354/2010: Declarar al Administrador D/D.ª MANUEL ALBALADEJO CEREZO con DNI/CIF n.º 022854584J, CCC: 30119659148 y domicilio en CARTAGENA, CL ESMERALDA 11 1.º IZ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS Y GESTIONES MABACE, S.L.., C.C.C. 30114570385 y CIF 0B30790034, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 195.717,27 euros.

EXPEDIENTE N.º 0362/2010: Declarar al Administrador D/D.ª JUAN TEODORO BAÑO FRANCO con DNI/CIF n.º 027434845P, CCC: 30119661370 y domicilio en LORQUI, AV DE LA CONSTITUCION 101, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SUCESORES DE JUAN BAÑO, S.L., C.C.C. 30105638305 y CIF 0B30519094, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 402.963,17 euros.

EXPEDIENTE N.º 0376/2010: Declarar al Administrador D/D.ª SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ con DNI/CIF n.º 048476889L, CCC: 30119674912 y domicilio en GEA Y TRUYOLS, CL CASA MAESTRO 1, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa THEBAS GARDEN CENTER, S.L.U., C.C.C. 30115368112 y CIF 0B73402513, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 99.553,94 euros.

EXPEDIENTE N.º 0389/2010: Declarar a D/D.ª FRANCISCO JAVIER RAJA ZAMORA con DNI/CIF n.º 023282202S, CCC: 30119719671 y domicilio en LORCA, CL LA ERMITA-DIP. MORATA, S/N, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa URBACON - MAR MENOR, S.L.., C.C.C. 30116018012 y CIF 0B30810808, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 14.073,61 euros.

EXPEDIENTE N.º 0399/2010: Declarar al Administrador D/D.ª ANTONIO TAMBOLEO TERUEL con DNI/CIF n.º 052814023C, CCC: 30119684309 y domicilio en CEHEGÍN, CL ZURBARÁN 3, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa YESOS A.T. TERUEL, S.L.., C.C.C. 30110383726 y CIF 0B73220006, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 47.302,19 euros.

EXPEDIENTE N.º 0401/2010: Declarar al Administrador D/D.ª JOSÉ FRANCISCO BURGUILLOS VALERO con DNI/CIF n.º 048505434K, CCC: 30119686127 y domicilio en RODA, CL COPENHAGE 46 - BJ, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa YESOS PROYEBUR,S.L.., C.C.C. 30115773286 y CIF 0B73498545, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 25.162,13 euros.

EXPEDIENTE N.º 0592/2010: Declarar al Administrador D/D.ª TORCUATO FERNANDEZ TORRES con DNI/CIF n.º 024269712C, CCC: 30119682790 y domicilio en ROLDAN, CL JUAN SOLIS, N.º 3, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FERROEMPLEO, E.T.T., S.L.., C.C.C. 30111885509 y CIF 0B73295065, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 2.360,07 euros.

EXPEDIENTE N.º 0593/2010: Declarar al Administrador D/D.ª SATURNINO GARCIA GARCÍA con DNI/CIF n.º 023014351E, CCC: 30119682992 y domicilio en CARTAGENA, PJ CASAS ALTAS, S/N - TALLANTE, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa DAGALIMPERMEABILIZACIONES, S.L.., C.C.C. 30114088823 y CIF 0B30790547, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 23.550,98 euros.

EXPEDIENTE N.º 0636/2010: Declarar a D/D.ª PEDRO FERREIRO SANCHEZ con DNI/CIF n.º 022948603P, CCC: 30119717146 y domicilio en LOS DOLORES, CL RIO BESOS, 44, responsable Solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa PROYECTOS Y OBRAS MAYFE,S.L.., C.C.C. 30115297077 y CIF 0B73475055, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11.152,74 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.2 a) de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en su artículo 43.3.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

10 de diciembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474